

RPN/BJAUS/lm/jgv.

ESTABLECE CUARENTENA PREVENTIVA DESDE 14/08/2020 AL 28/08/2020.

LOTA, 14 de Agosto de 2020.-

DECRETO N° 976.-

Vistos:

- a) Decreto Alcaldicio N° 430 18.03.2020 que adopta medidas con el objeto de resguardar a las personas que se desempeñan en esta Municipalidad y a la población;
- b) Decreto N° 4 de 05.01.2020 del Ministerio de Salud que ha decretado alerta sanitaria por el periodo de 1 año en el país;
- c) Resolución Exenta N° 605, de fecha 15 de marzo de 2020, de Intendencia Región del BioBio, que imparte *Instrucciones de funcionamiento en los Servicios Públicos de la Región del BioBio con motivo de la Alerta Sanitaria Decretada por el Ministerio de Salud por Brote del Nuevo Coronavirus 2019-NCOV*;
- d) Reglamento municipal N° 2, de fecha 26.12.2018, que fija la Planta de la I. Municipal de Lota, tomando razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Regional del BioBio, por orden del contralor General de la República, publicada en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre 2019;
- e) Decreto N° 590 de fecha 10.04.2017 que establece la jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales para el personal con excepción de quienes laboran en el Juzgado de Policía Local y su distribución;
- f) Art. 62° y 63° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
- g) Decreto N° 1173, del Ministerio del Interior, publicado en el D.O. del 09 de Enero de 1979, que fijó el horario mínimo de atención al público de los servicios de la Administración Civil del Estado, contemplados en el Decreto Ley N° 2345, de 1978;
- h) Decreto Ley N° 812, de 1974;
- i) Ley N° 15.231, sobre Organización y atribuciones de los Juzgados de Policía Local;
- j) Decreto N° 1897, del 17.11.65 del Ministerio del Interior, que establece la jornada continua de trabajo, cuyo texto fue modificado por los Decretos N° 2058, del 30.12.60; 475, de 16.03.66; 516, de 25.03.66; 685, de 06.05.66 y 1688 de 15.11.66, todos del ministerio del interior;
- k) Reglamento Municipal N° 03 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota;
- l) Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- m) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695 Última versión actualización 25.05.2016;

Considerando:

- 1.- La contingencia Nacional que ocurre en nuestro país, por "BROTE DE CORONAVIRUS 2019-(COVID-19)",
- 2.- Las instrucciones impartidas por Contraloría General de la república a través de Dictamen N° 3610, de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República a propósito del brote de Coronavirus COVID-19.
- 3.- Las medidas Administrativas tomadas como Gestión Municipal, por la autoridad Superior del Servicio, a través del decreto N° 430, de fecha 18.03.2020.
- 4.- Correo electrónico del funcionario, Sr. Juan Carlos Suazo Muñoz, de la Dirección de Obras Municipales, que comunica desde Hospital Regional, que debe realizar cuarentena preventiva, por Covid-19 positivo de su Padre.

DECRETO:

1.- Establézcase Cuarentena Preventiva por las semanas comprendida entre el 14 de Agosto de 2020 al 28 de Agosto de 2020, ambas fechas inclusive, para aislamiento domiciliario posible contagio de covid-19, en función a las medidas adoptadas en el Decreto Alcaldicio N° 430 de fecha 18.03.2020, correspondiente al siguiente funcionario de la Unidad municipal:

Dirección de Obras Municipales.

Juan Carlos Suazo Muñoz	Planta	Técnico	Grado 12° EMR	14.08.2020 al 28.08.2020
-------------------------	--------	---------	---------------	--------------------------

- 2.- Déjese establecido, que el funcionario deberá presentar Licencia Médica, por cuarentena en las próximas semanas, emitidas por el Servicio de Salud.
- 3.- Considérese fundado el presente Decreto por situación de caso fortuito, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 45° del Código Civil.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



MILLISEN MORAGA AZOCAR



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE



V° B° Asesoría Jurídica

Distribución:

- > Alcaldía
- > Direcciones Municipales
- > Departamento de Personal
- > Transparencia Municipal
- > Archivo